

imperativas. Señales informativas y señales de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 7.— Servicios públicos urbanos para viajeros. Conductores. Documentos que necesitan los conductores de los citados vehículos. Documentos de los que tienen que ir provistos los vehículos de alquiler. Rótulo en los vehículos de servicio urbano.

Tema 8.— Permiso y licencia de conducción. Clases de permisos de conducción.

Tema 9.— Infracciones del Código de la Circulación. Qué personas pueden denunciar las infracciones. Tramitación de la denuncia que voluntariamente se formula. Tramitación de las denuncias formuladas obligatoriamente.

Tema 10.— Policía Municipal: Actuación como Policía Judicial y Gubernativa. Atestados. Detenciones. Actuaciones con menores. Nociones de delitos típicos en que pudiere incurrir como funcionario.

Tema 11.— El Municipio de Calahorra. Descripción física. Núcleos de población y calles principales. Organos de su Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas. Funcionarios. Principales servicios que presta el Ayuntamiento.

Calahorra, 8 de mayo de 1987.— La Alcalde.

### *Convocatoria para la provisión de una plaza de carácter laboral en la categoría de Oficial, especialidad Electricista*

II.B.42

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 1987, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de Concurso Oposición Libre, de una plaza de carácter laboral, en la categoría de Oficial, especialidad Electricista.

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría de Oficial, especialidad Electricista, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

##### 1.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, de una plaza de Oficial, vacante en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local; las retribuciones ser verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley presupuestaria.

El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

##### 2.— Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en esta convocatoria quienes antes de transcurrir el plazo de presentación de instancias reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Hallarse en posesión del Título Formación Profesional 1º grado, Oficialía Industrial o titulación equivalente, rama eléctrica y del título de Instalador Autorizado por el Ministerio de Industria y Energía.
- Hallarse en posesión del Carnet de Conducir de la clase B-1.

##### 3.— Funciones del cargo.

Serán las que vienen determinadas de la manera más amplia por el ejercicio de la profesión de Oficial Electricista, se destacan entre otras, a título iniciativo, las siguientes:

- Alumbrado Público:
- Reparación de las luminarias del Alumbrado Público, cambio de bombillas, etc.

- Montaje de cuadros de control de Alumbrado Público.
- Reparación y mantenimiento de las instalaciones semafóricas de la ciudad.
- Ejecución de trabajo de instalaciones eléctricas, tendido de tubos y cables.
- Colocación de instalaciones eléctricas y altavoces durante la celebración de festejos y otras actividades que organice el Ayuntamiento.

2.— Electricidad en edificios:

- La reforma, reparación y montaje de instalaciones eléctricas y cuadros.
- Reparación de las diversas averías que puedan producirse en los distintos edificios municipales, reactancias quemadas, cebadores, lámparas, bombillas, interruptores, tomas de corriente, etc.
- Sustitución de automatismos en máquinas de aire acondicionado.
- Instalaciones de equipos de megafonía para festejos y actos culturales municipales.

3.— Cualquiera otros que con arreglo a su categoría profesional le encomiende o pueda encomendar el responsable del servicio.

4.— Será responsable de las reparaciones urgentes que se planteen, salvo en periodo de disfrute de las vacaciones reglamentarias.

5.— Trasladar el material necesario a los distintos puntos, en el vehículo municipal que, en su momento, se le asigne conduciéndolo él personalmente.

##### 4.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 Pts. ajustándose al modelo oficial, que será facilitado en el Registro de la Corporación.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán presentarse junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados requisito indispensable para su valoración.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y, determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal calificador.

##### 5.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente: La Ilma. Sra. Alcalde o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal.

Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Area de Régimen Interior y Personal.

Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

El Secretario General de la Corporación.

Un Representante del Profesorado Oficial, de la especialidad convocada.

Un funcionario del Area de Régimen Interior y Personal.

Secretario: El de la Corporación.

Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal que actúe en la prueba selectiva, tendrá la categoría cuarta de lo recogido en el Anexo 4º del R.D. 1344/84, de 4 de junio.

##### 6.— Desarrollo del concurso.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas que a continuación se señalan mediante llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado por el aspirante y apreciado libremente por el Tribunal.

El Concurso-Oposición se desarrollará de la siguiente manera:

1º.— Fase de Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio siendo calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos.

Ejercicio 1º: Los aspirantes admitidos al Concurso-Oposición responderán por escrito a una batería de preguntas relacionadas con los temas señalados en el Anexo I de esta convocatoria. El número de